DOCUMENTO	
3.0 Certificado: CT PLENO 20-12-2024 15. APROBACION DETREMINACION Y REQUERIMIENTO IMPORTE A REINTEGRAR GRUPOS POLÍTICOS MUNICI EJERCICIO 2023	PALES

Código para validación: VJ66C-YOTOV-ZCGDJ Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 9:50:58 Página 1 de 2

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2024 10:16 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado

FIRMADO 26/12/2024 13:11





DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«15. APROBACIÓN SI PROCEDE, SOBRE DETERMINACIÓN Y REQUERIMIENTO DEL IMPORTE A REINTEGRAR POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DERIVADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS **MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2023.**

Vistos los Informes de Control Financiero Permanente definitivo sobre la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica a los grupos políticos municipales en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027), emitidos el 29 de noviembre de 2024 en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero 2024, en los que se concluye que dos grupos políticos municipales (PSOE y PP) deben reintegrar al Ayuntamiento de Ponferrada el importe correspondiente a la aportación no justificada en el período citado y que otro grupo (VOX) tiene pendiente de devolución el importe de los intereses de demora.

Resultando que, con fecha 17 de abril de 2024, el grupo político municipal VOX devolvió al Ayuntamiento de Ponferrada un importe de 6.967,90 €, con el concepto "reintegro asignación 2023 GM VOX".

Resultando que los reintegros tienen la consideración de ingreso de derecho público para el Ayuntamiento y que al importe del principal deben añadirse los intereses de demora (gasto no admisible en la justificación de la aportación) que correspondan desde la fecha de pago de la aportación a cada grupo hasta la fecha en que se adopte el acuerdo de reintegro por el órgano plenario, o hasta la fecha en que se haya producido la devolución voluntaria, si esta es anterior al acuerdo plenario.

Teniendo en cuenta que el interés de demora aplicable en los ejercicios 2023 y 2024 asciende al 4,0625% (interés legal 3,25%, incrementado en el 25%) los miembros del Pleno municipal, por unanimidad, ACUERDAN:

Primera.- Determinar que los importes totales a reintegrar por los grupos políticos municipales PSOE y PP, en concepto de devolución de la aportación municipal no justificada en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027), y para el grupo municipal VOX en concepto de intereses de demora pendientes, ascienden, para cada uno de ellos, de acuerdo con los cálculos efectuados por Intervención, a las siguientes cantidades:

Grupo político municipal	Importe del reintegro (principal) €	Intereses de demora (€)	Importe total a reintegrar (€)	Importe devuelto (€)	Importe pendiente (€)
PSOE	611,57	28,59	640,16	0,00	640,16
PP	623,95	27,16	651,11	0,00	651,11
VOX	6.967,90	234,30	7.202.20	6.967,90	234,30

Segunda.- Requerir a los grupos políticos municipales PSOE, PP y VOX para que:

- efectúen el abono de las cantidades totales referenciadas en el punto primero, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Ponferrada ES50 0049 5513

001

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
3.0 Certificado: CT PLENO 20-12-2024 15. APROBACION DETREMINACION Y REQUERIMIENTO IMPORTE A REINTEGRAR GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES EJERCICIO 2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: VJ66C-YOTOV-ZCGDJ Fecha de emisión: 11 de Marzo de 2025 a las 9:50:58

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/12/2024 10:16 2.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado

FIRMADO 26/12/2024 13:11



Página 2 de 2



9528 1601 7852, indicando en el concepto "reintegro de aportación municipal ejercicio 2023 Mandato 2023-2027", en los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, de modo que si el acuerdo se les notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para efectuar el pago desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente y, si lo reciben entre los días 16 y último de cada mes, el plazo de pago contará desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente (si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio).

- o, alternativamente, soliciten por escrito en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, la compensación de la deuda contra la próxima aportación municipal que se devengue a su favor.»

Para que conste y surta efecto, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO,

-001-00

impresa del documento electrónico (Ref. 5796766 VJ66C-YOTOV-ZCGDJ 4ACEB55821F8A038E6B26415D805280B4BD5CFF5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponterada.org/portal/noEstatica do?opc_id=2798.ent_id=1?idoma=1